

QUILMES, 7 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 827-0813/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de insumos de laboratorio para el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes, correspondiente al primer semestre del Ejercicio 2012.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 22.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 68/11, obrante a fs. 63 y 64, establece el procedimiento de Contratación Directa N° 40/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de conformidad con las previsiones estatuidas en el Capítulo V, apartado v) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que se ha efectuado la convocatoria de oferentes y tal como luce en el Acta de Apertura glosada a fs. 74 se han recibido catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL, INVITROGEN ARGENTINA SA, CYTAR SRL, FRAGARIA DE PERUGINO GLADYS ELSA, BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL, POGGI RAUL JORGE LEON, DEL PEON EMILIANO, TECNOLAB SA, VITALQUIM DE INTERNICOLA MARÍA DEL CARMEN, GBO ARGENTINA SA, CROCCE ARMANDO HECTOR, ERMACORA CLAUDIO y QUIMICA EROVNE SA.

Que se ha confeccionado el cuadro de precalificación de oferentes, obrante a fs. 475 y 476, y el cuadro comparativo de precios, glosado de fs. 477 a 480.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo Informe Técnico consta a fs. 483.



00078

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 90/11, agregado de fs. 484 a 486 d el Expediente de marras, preadjudica esta adquisición.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen, según consta de fs. 487 a 489

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 18, 19, 20, 23 y 24 de enero de 2012.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, se observa que no hubo presentaciones en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 24/12, glosado de fs. 497 a 499.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 40/11.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibile la oferta efectuada por la firma TECNOLAB SA, conforme los términos vertidos en el Dictamen de Evaluación N° 90/11, glosado de fs. 484 a 486 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Declarar desiertos los ítems: 14, 18, 19, 20, 28, 35, 54, 74 y 134.

ARTICULO 4º: Declarar sin adjudicación los ítems 62, 68, 76 y 77, según informe expedido por el Departamento de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 5º: Declarar sin adjudicación los ítems 4, 5, 7, 9, 107 y 110, por precio inconveniente.

ARTICULO 6º: Adjudicar la presente Contratación Directa a las firmas BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL: ítem: 8, por un importe total de PESOS UN MIL

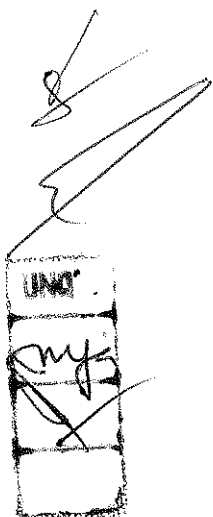
00078



Handwritten signature and stamp of the Rector of the Universidad Nacional de Quilmes.



TRECE CON 86/100 (\$1.013,86); INVITROGEN ARGENTINA SA: ítems: 3 y 13, por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$2.323,44), FRAGARIA DE PERUGINO GLADYS ELSA: ítem: 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 71, 85, 90, 91, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 135 e ítem 72 (reduce cant. de 3100 a 2600) por un importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 (\$5.356,07); BIOARTIS SRL: ítem: 69 e ítem 57 (reduce cant. de 2 a 1) por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRECE CON 04/100 (\$513,04); MEDICA TEC SRL: ítems: 59, 66, 67, 79, 81, 88 y 70 (reduce cant. de 2 a 1) y 89 (reduce cant. de 100 a 50); por un importe total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$3.799,33); DEL PEON EMILIANO: ítems 102, 106, 112 y 132 (reduce cant. de 3 a 2); 133 (reduce cant. de 3 a 2) por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.344,00); VITALQUIM DE INTERNICOLA MARÍA DEL CARMEN: ítems: 1, 10, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 115, 116, 117, por un importe total de PESOS CUATRO MIL DIECINUEVE CON 40/100 (\$4.019,40); GBO ARGENTINA SA: 83, 87, 92, 93, 95, 98, 103 y 104 por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 50/100 (\$2.341,50); CROCCE ARMANDO HECTOR: ítems: 22, 23, 65, 75, 84 (reduce cant. de 4 a 2), 99, 100, 101 (reduce cant. de 15 a 13), 108, 109, 113 (reduce cant. de 20 a 10), 114 (reduce cant. de 20 a 10) y 131 (reduce cant. de 3 a 1) y por único oferente: 2, 32, 34, 105 por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$8.094,50); ERMACORA CLAUDIO: ítems: 6, 12, 73 (reduce cant. de 50 a 1) 86, 111, 118 (reduce cant. de 10 a 5), 124 y por único oferente: 15, 16 y 136 por un importe total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$2.799,59); QUIMICA EROVNE SA: ítems: 41, 53 e ítem 58 (alternativa) (reduce cant. de 6 a 1), por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO DOS CON 00/100 (\$1.102,00); CYTAR SRL: ítems: 78, 80, 82, 94, 96, 97, por un importe total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$1.433,20); todos los precios con IVA incluido en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.



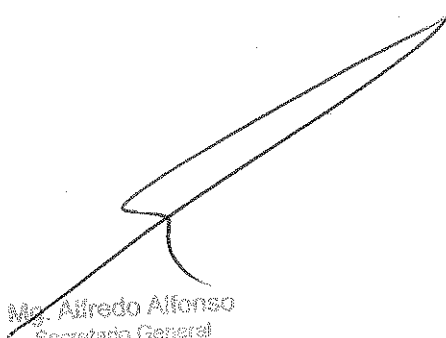
ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir y firmar la orden de compra respectiva.

ARTICULO 8º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas y Programas que en cada caso correspondan, conforme surge del comprobante de imputación presupuestaria NUP 1320/2011, glosado a fs. 22 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 9º: Designar para la presente contratación como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios, a la Sra. Guadalupe Ávalos y en su reemplazo al Sr. Bruno Frassanito, de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, Punto 3, inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 281/11 de la Universidad Nacional de Quilmes, quienes junto a los restantes miembros designados en dicho Manual, en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento establecido en el Capítulo X.

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 00078



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

